



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
EX ESMA

Juan  
ESCOPIA



## ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 DIC 2017

**VISTO**, el Expediente N° 33-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 103-CLyT/2017, el Informe N° 16/2017 de la Responsable de la Sub-Área de Compras, la Resolución N° 138-EMPDDH/17, las Notas N° 180-CLyT/2017 y 172-CLyT/2017, la Nota de la firma QUINTAS S.R.L. del 15 de noviembre de 2017, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

### CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 16/2017, que propicia la adquisición de indumentaria reglamentaria de trabajo para los trabajadores del Área de Logística del Ente Público, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$72.510,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de garantizar condiciones óptimas de trabajo para el personal referido, así como a los efectos de cumplimentar la normativa vigente en la materia, en cumplimiento de los fines y objetivos del ENTE PÚBLICO.

Que, con fecha 15 de noviembre, la firma QUINTAS S.R.L., expresó su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de su oferta, y por tanto la misma perdió vigencia a partir del 1° de diciembre del corriente. Que tal desistimiento fue realizado en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

Que, mediante la Nota OE N° 405/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, este Órgano Ejecutivo instruyó que, existiendo fondos para ello, se proceda a la adjudicación de las ofertas pre-adjudicadas para los ítems 3, 5, 6 y 8, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

Que mediante la Resolución N° 138-EMPDDH/2017, con fecha 11 de diciembre del 2017, este Órgano Ejecutivo adjudicó por renglones -fundándose en razones excepcionales en mérito, oportunidad y conveniencia-, la Contratación Directa N° 16/2017, asignados de la siguiente manera: 7 y 8 a DELBIAN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L., CUIT N° 33-71148726-9, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$33.885,00); los renglones 5 (8 unidades), 9 y 10 (8 unidades) a DINA LUISA RONCHESE, CUIT N° 27-02935023-5, por un monto total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

